



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SECRETARÍA GENERAL

00385



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 050 -2018-A/MDP.

Pangoa, 19 de Enero del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA.

VISTO: El Informe N° 006-2018-DPTO/SERENAZGO-MDP, de fecha 17 de Enero del 2018, del Jefe de Seguridad Ciudadana Sr. Blas Felix Yarasca Huamani, sobre conformación del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Pangoa, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo 197° de la Constitución Política del Estado, señala que; "Las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local y brindan servicios de Seguridad Ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú".

Que, mediante Ley N°27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, que tiene por objeto "Proteger el libre ejercicio de los derechos, libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, así como el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional". Así, según el Artículo 3° del acotado dispositivo, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), que tiene por objeto coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social; teniendo como una de sus instancias integrantes a los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC).

Que, según lo previsto por el Artículo 13° de la Ley N°30055, Los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular los planes, programas, El Peruano 498410 Domingo 30 de junio de 2013 proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como de ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñada por CONASEC. El presidente regional o el alcalde provincial o distrital que no instale el comité de seguridad ciudadana en el plazo legal, según corresponda, o que no lo convoque para sesionar comete falta grave y está sujeto a sanción de suspensión de sus funciones por el plazo de treinta días calendario, de acuerdo a la ley de la materia.;"

Que, el Artículo 16° señala que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana es presidido por el alcalde distrital de la respectiva jurisdicción e integrado por los siguientes miembros: La autoridad política de mayor nivel de la localidad; el comisario de la Policía Nacional del Perú a cuya jurisdicción pertenece el distrito; en caso de existir más de una comisaría con jurisdicciones distintas, dentro de una misma demarcación distrital, cada comisario forma parte integrante del comité distrital; Un representante del Poder Judicial; Un representante del Ministerio Público; Dos alcaldes de centros poblados menores; el coordinador distrital de las juntas vecinales promovidas por la Policía Nacional del Perú; Un representante de las Rondas Campesinas donde las hubiera. Los miembros del comité distrital, basándose en la realidad particular de sus respectivos distritos, incorporan a otras autoridades del Estado o representantes de las instituciones civiles que consideran conveniente.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA
PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN
GESTIÓN 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA
 SECRETARIA GENERAL

00386
 Sello Municipal

Que, la seguridad ciudadana ha sido y es una de las principales demandas de la población peruana. En este sentido, la seguridad ciudadana es un fenómeno social complejo, multidimensional y multicausal, que debe ser abordado desde diversos aspectos en forma simultánea y con procesos de mediano y largo plazo.

Que, mediante Informe N° 006-2018-DPTO/SERENAZGO-MDP, de fecha 17 de Enero del 2018, del Jefe de Seguridad Ciudadana Sr. Blas Yarasca Huamani, solicita reconocimiento de la conformación del CODISEC Pangoa y la Acreditación del Secretario Técnico para el 2018; en cumplimiento al acta suscrito de fecha 10 de Enero del 2018; y el acta de designación del Secretario Técnico de Secretario del CODISEG Pangoa;

Estando a lo expuesto, en estricta aplicación del Inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con la visaciones de conformidad y las facultades y atribuciones de que esta investida el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Pangoa - CODISEC, el mismo que está integrado de la siguiente manera:

- Ing. PEDRO CASTAÑEDA VELA
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa
- MARITZA OLANO PAITAN
Sub Prefecta Distrital de Pangoa
- Comandante PNP LUIS CORDERO GRANDA
Comisario PNP del Distrito de Pangoa
- ANTONIO UNTIVEROS BRAVO
Coordinador General de las Juntas Vecinales de Pangoa
- WILMER M. ESCOBAR ESQUIVEL
Alcalde del Centro Poblado San Ramón
- RAUL PUENTE DELGADO
Alcalde del Centro Poblado Naylamp de Sonomoro
- Mg. ROBERTO MONTALVO ORIHUELA
Director de la UGEL Pangoa
- MARCELINO ISAC LEON CHERICENTE
Comité de Autodefensa de Pangoa
- Abg. GILMER CALLUPE ESTRELLA
Juez de Paz Letrado San Martín de Pangoa
- Prof. CEIDA PAREDES MUÑOZ
Presidenta de la Mesa de Dialogo de la Mujer

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Sr. BLAS FELIX YARASCA HUAMANI, como SECRETARIO TECNICO DEL COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE PANGOA.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a los miembros del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, así como a las instancias administrativas correspondientes de esta comuna Distrital que por la naturaleza de sus funciones tenga injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA
 ALCALDE
 Ing. Pedro Castañeda Vela
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA
 ASESORIA JURIDICA
 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA
 SERENTE MUNICIPAL